



RIO GALLEGOS, 01 ABL. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.016/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Natalia Hebe BAU solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Mercado y Estrategias de Comercialización del Instituto de Estudios Superiores de Córdoba;

QUE fs. 58 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 60 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 65 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

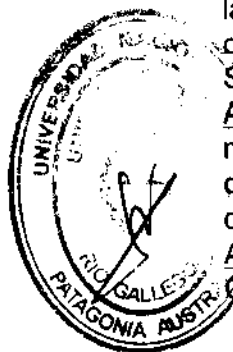
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Natalia Hebe BAU (D.N.I. N° 24.133.832) en la asignatura Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática I de la carrera Analista de Mercado y Estrategias de Comercialización del Instituto de Estudios Superiores de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natalia Hebe BAU (D.N.I. N° 24.133.832) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática Aplicada I de la carrera Analista de Mercado y Estrategias de Comercialización del Instituto de Estudios Superiores de Córdoba.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior a la alumna Natalia Hebe BAU deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 60 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que a la alumna Natalia Hebe BAU tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c.Sub-Dirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

  
  
Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

306